

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

52.177/06. *Anuncio de la Sección de Atestados y Expedientes de la Agrupación ACAR Getafe, por la que se notifica Resolución de la Subsecretaría de Defensa acordada en Expediente de Evaluación Extraordinaria para determinar la Insuficiencia de condiciones Psicosfísicas n.º 43T29P05, relativo a la ex-soldado doña Mikeka Alice N'Shimbi García.*

Evacuados los trámites reglamentarios en el expediente anteriormente referenciado, y al no haber sido posible la presente notificación en el domicilio que la ex soldado doña Mikeka Alice N'Shimbi García hizo constar como residencia en su Unidad de último destino, se publica a efectos de notificación a la citada militar, la Resolución de dicho expediente acordada en fecha 2 de junio de 2006, por el Ministro de Defensa (P. D. Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio, BOE n.º 133, de 2 de junio de 2004, la Subsecretaría de Defensa) cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución

Conforme: con el Informe de la Asesoría Jurídica General de este Ministerio, de fecha 18 de mayo de 2006 que se une y por sus propios fundamentos de hecho y de derecho que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el artículo 54 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo: Declarar la insuficiencia de condiciones psicofísicas de la Soldado MPTM del Ejército del Aire, doña Mikeka Alice N'Shimbi García (51102375D), de conformidad con el art.º 107 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.

La presente resolución deberá ser notificada a la interesada, mediante entrega de la misma y del informe de la Asesoría, para el debido conocimiento de la motivación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, y en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, y con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Ministro de Defensa y en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999.

Madrid, 2 de junio de 2006.–El Ministro de Defensa. P. D. Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio, BOE n.º 133, de 2 de junio de 2004.–La Subsecretaría de Defensa, doña Soledad López Fernández.»

Asimismo se hace saber a la citada ex soldado, que el Informe del Asesor Jurídico General, de fecha 18 de mayo de 2006, que motivó la mencionada resolución, y obtener copia si lo desea del mismo, deberá personarse en la Sección de Atestados y Expedientes de la Agrupa-

ción ACAR Getafe, sita en el Paseo de John Lennon, s/n, de Getafe (Madrid).

Getafe, 5 de septiembre de 2006.–El Instructor del expediente, don Juan Carlos López Pérez.

52.268/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de notificación de Resolución dictada en el expediente de reintegro de compensación económica, relativo a don José Carlos Bernal Carvajo.*

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y dado que no ha podido ser notificada personalmente a don José Carlos Bernal Carvajo, en su último domicilio conocido, sito en la c/ O'Donnell, n.º 6, 3.º izqd., de Linares (Jaén), tras cuatro intentos de notificación infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 14 de noviembre de 2005, se dictó por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 28 de enero de 2005, de reintegro de la compensación económica que indebidamente le fue abonada por este Organismo durante el mes de noviembre de 2004, por la localidad de Linares, en la cantidad de 89,90 €, desglosándose en los siguientes conceptos: 85,82 € (cantidad indebidamente percibida) y 4,08 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 562/16525/04, de 18 de octubre (BOD n.º 210, de 26 de octubre), causó baja desde el 26 de octubre de 2004, a petición propia, en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas, adquiriendo así la condición de reservista temporal, sin que notificara tal hecho al INVIFAS en el plazo previsto en el art. 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, a que estaba obligado por ser preceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 28 de enero de 2005, debidamente notificado al mismo en fecha 14 de junio de 2005.

En virtud de lo dispuesto en art. 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.–La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

52.269/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de Contrato de don Tomás Reales Ortiz.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Tomás Reales Ortiz, por no hallársele en el de la Avenida de España n.º 36, 4.º C, de Ceuta, se le hace saber por esta Dirección General del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha 23 de agosto de 2006, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.–La Instructora Cristina Úbeda Murillo.

52.273/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución de Contrato a D. Juan Costa González.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Costa González, por no hallársele en el de la C/ Antonio José Rivera, n.º 5, Bajo-B, de Cádiz, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se le hace saber que por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha formulado con fecha 3 de agosto de 2006, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999 de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio de desarrollo de aquella. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i.), 14.1,

regla segunda y 46 de la Ley 28/1998 de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.-La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

52.274/06. Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas sobre ocupación irregular de doña María de los Angeles de Valderrama Alonso.

No habiendo podido notificar a Doña María de los Angeles de Valderrama Alonso, que consta como ocupante de hecho de la vivienda militar, sita en Madrid, Calle Aviación Española n.º 6, 7.º B, se hace saber que por el Director general Gerente del INVIFAS se ha dictado acuerdo con fecha 28 de julio de 2006, mediante el cual, constando que la interesada podría encontrarse ocupando sin título alguno que le habilite para ello, la vivienda militar antes citada propiedad del INVIFAS, y en el ejercicio de la facultad que asiste a dicho Organismo de recuperar por sí mismo la posesión indebidamente pérdida de sus bienes y derechos patrimoniales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se concede a la misma un plazo de ocho días hábiles para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, ya que, de lo contrario, este Instituto procedería, mediante el ejercicio de su potestad de recuperación de oficio, al lanzamiento de los ocupantes, y contra la que se podrá formular, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha índole del T.S.J. de Madrid, o el correspondiente al domicilio de la interesada, o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.-La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

52.308/06. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Almería sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico que se detallan en la relación adjunta, que se va a proceder por esta sucursal de la Caja General de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción, de acuerdo con Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Una vez transcurrido un mes desde la presente publicación serán aplicados al Tesoro Público.

No obstante, a los propietarios que demuestren fehacientemente sus derechos, les serán devueltos una vez cumplidos los trámites reglamentarios.

Anexo

Relación de depósitos a prescribir

Número	Año	Propietario	Importe
501	1983	Construcciones Laín, S.A.	1.202,02
571	1983	Pedro Jérez Ramos.	601,01
621	1983	Juzgado de Instrucción n.º 4 de Almería.	640,08
655	1983	Unicaja.	2.460,83
769	1983	Aurora Polar-Compañía de Seguros.	1.983,34
771	1983	Manuel Colinas García y otros.	910,46
774	1983	Magdalena Ramón Marín.	1.502,53

Número	Año	Propietario	Importe
775	1983	Marcos Eguizabal Ramírez.	3.680,99
874	1983	José Manuel Granados Mellado.	3.005,06
1141	1983	Encarnación Cabezas Cabezas.	8.172,45
1273	1983	Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía.	819,48
1331	1983	O.T.P. Construcciones, S.L.	1.622,73
1332	1983	O.T.P. Construcciones, S.L.	1.923,24
1367	1983	Antonio Capel Capel.	727,22
1393	1983	Plast Almería, S.A.	3.888,12
1394	1983	José Fornieles Figueredo.	601,01
1479	1983	Inst. Nal. de Reforma y Desarrollo Agrario MAG.	2.793,28
1506	1983	Juan Almodóvar Siles.	901,52
1517	1983	Mercedes Fenoy Contreras.	4.245,25
1526	1983	Selan Mohamed.	791,98
1564	1983	Cofradía de Pescadores de Adra.	1.021,45
1587	1983	Modesto García Polo.	2.458,65

Almería, 29 de agosto de 2006.-El Delegado de Economía y Hacienda, Felipe Peregrín Muñoz.

52.309/06. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Almería sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico que se detallan en la relación adjunta, que se va a proceder por esta sucursal de la Caja General de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción, de acuerdo con Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Una vez transcurrido un mes desde la presente publicación serán aplicados al Tesoro Público.

No obstante, a los propietarios que demuestren fehacientemente sus derechos, les serán devueltos una vez cumplidos los trámites reglamentarios.

Anexo

Relación de depósitos a prescribir

Número	Año	Propietario	Importe
10	1984	Roquemar, S.A.	2.171,06
17	1984	Compañía de Seguros Mediodía.	2.404,05
64	1984	Manuel Linares García.	1.502,53
78	1984	José Pérez Sánchez.	841,42
79	1984	Agrupación Deportiva Almería.	614,91
88	1984	Hierros Murcia, S.A.	1.622,73
89	1984	M.º Carmen Gallegos Rubio.	1.753,24
284	1984	M.º Fomento Demarc. Carreteras del Estado en Andalucía.	26.745,04
459	1984	Antonio Muñoz Rodríguez.	601,01
464	1984	Juan Antonio González Aznar.	1.202,02
539	1984	Isidro Rodríguez López.	1.202,02
580	1984	Antonio Sánchez Orosa.	838,72
587	1984	Bruno Sprensen.	1.923,24
594	1984	Serapio Ramírez Martínez.	649,09
682	1984	Unicaja.	1.150,94
687	1984	Crescente Contreras Soro.	601,01
694	1984	Dolores López Cobo.	1.202,02
714	1984	Silvestre Gómez Fernández.	601,01
729	1984	María González Ramos.	735,86
931	1984	Juan Antonio González Aznar.	601,01
1371	1984	Huarte, S.A.	601,01

Número	Año	Propietario	Importe
1372	1984	Huarte, S.A.	1.202,02
1373	1984	Huarte, S.A.	601,01
1374	1984	Huarte, S.A.	601,01
1783	1984	Juzgados y Audiencias MJU.	601,01
1784	1984	José Leyva Miranda.	5.138,65
1820	1984	Albadaovi Mohamed.	1.352,28
1905	1984	Juzgados y Audiencias MJU.	992,14
1962	1984	Francisco Ramos Martínez.	3.005,06
1976	1984	Juzgados y Audiencias MJU.	725,33
99	1985	Enrique Trebolle Lafuente.	601,01
124	1985	Juzgados y Audiencias MJU.	1.803,04
138	1985	Antonio Carrique García.	837,73
208	1985	Huarte, S.A.	601,01
214	1985	Rocío Andújar Rodríguez.	601,01
308	1985	José Soler Turmo.	901,52
354	1985	Francisco Pérez Polo.	658,82
590	1985	José Luis Barrionuevo Lupión.	859,45
480	1985	Fernando Orihuela Estévez.	2.349,96
561	1985	José Soler Turmo.	3.005,06
798	1985	Ayuntamiento de Macael.	2.138,67
1001	1985	Pedro Jérez Ramos.	1.177,77
1028	1985	Miguel Antonio García Gálvez.	1.038,28
1075	1985	Impala, S.A.	721,21
1087	1985	Compañía Sevilla Eléctrica, S.A.	660,07
1091	1985	Francisco Martínez Gutiérrez.	657,63
1251	1985	Luisa Mohamed Mohamed Ahmed.	901,52
1255	1985	Becker George.	601,01
1358-1	1985	Francisco Ruiz Reyes.	1.803,04
1367	1985	María Consuelo Barca Jiménez.	1.202,02
1403	1985	Ayuntamiento de Almería.	1.054,15
1532	1985	Juan Yecet Amo y otros.	601,01
1533	1985	Cía. Seguros M.A.P.F.R.E., S.A.	1.021,72
1534	1985	Juzgados y Audiencias MJU.	1.262,13
1625	1985	Ayuntamiento de Macael.	730,53

Almería, 31 de agosto de 2006.-El Delegado de Economía y Hacienda, Felipe Peregrín Muñoz.

MINISTERIO DE FOMENTO

52.186/06. Anuncio de emplazamiento de la Subdirección General de Recursos referente al recurso contencioso-administrativo 244/2006 seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección 4.ª, al tratarse de una pluralidad indeterminada de personas los posibles interesados.

Por resolución dictada por la Sección 4.ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo n.º 244/2006, interpuesto por Accesos de Madrid, Concesionaria Española, S. A. contra acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de abril de 2006, sobre interpretación del contrato de concesión Autopistas de Peaje R-3 y R-5, se ha acordado se proceda a emplazar ante ese Tribunal por nueve días, conforme dispone el art. 49 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo o de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo.

Madrid, 30 de agosto de 2006.-Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.